

148

**Expediente N° 2008/10/001/502**

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

Montevideo, 24 FEB. 2010

**VISTO:** el Convenio celebrado el 11 de setiembre de 2009, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Sociedad Criolla Manuel Antonio Ledesma, de Los Cerrillos, Departamento de Canelones;-----

**RESULTANDO:** I) que el citado Ministerio contribuye para realizar la culminación de obras de albañilería, instalación sanitaria e instalación eléctrica; con la suma de \$ 920.000.- en efectivo;-----

II) Que dicha Sociedad, por su parte, contribuye con la suma de \$ 2.520.000.- discriminada en el Convenio;-----

III) Que la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, han efectuado la intervención previa que les compete;-----

**CONSIDERANDO:** conveniente aprobar dicho Convenio;-----

**ATENTO:** A lo precedentemente expuesto.-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

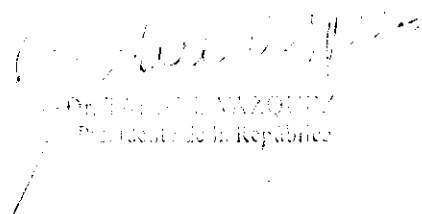
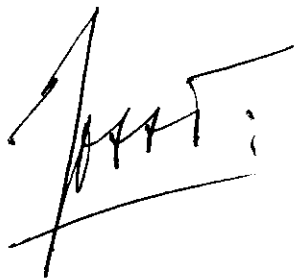
**RESUELVE:**

1º.- Apruébase, en todas sus partes, el Convenio celebrado el 11 de setiembre de 2009, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Sociedad Criolla Manuel Antonio Ledesma, de Los Cerrillos, Departamento de Canelones, para realizar la culminación de obras de albañilería, instalación sanitaria e instalación eléctrica.-----

2°.- Autorízase, la inversión de la suma de \$ 920.000.- (pesos uruguayos novecientos veinte mil), como contribución del citado Ministerio a las obras de que se trata, la que se atenderá con cargo al Inciso 10, Unidad Ejecutora 001, Financiación 11, Programa 001, Proyecto 702, Objeto de Gasto 565, Ejercicio 2009 y posteriores, existiendo créditos disponibles de acuerdo con el Artículo 1° del Decreto N°24/999 de fecha 3 de febrero de 1999, Afectación N° 030 y con el Decreto 90/000 de 3 de marzo de 2000.-----

3°.- Autorízase el pago, por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de la suma de \$ 920.000.- (pesos uruguayos novecientos veinte mil), en 2 (dos) cuotas de \$ 460.000.- (pesos uruguayos cuatrocientos sesenta mil), a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay, para ser depositadas en la Caja de Ahorros N° 085-2628-2, Sucursal Los Cerrillos, perteneciente a la Sociedad Criolla Manuel Antonio Ledesma, de Los Cerrillos, las que se atenderán con cargo a los recursos que por la presente Resolución se autorizan.-----

4°.- Comuníquese y previa intervención por parte de la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, vuelva al Departamento de Convenios a sus efectos.-----



DE LA FUENTE VAZQUEZ  
Presidente de la República